

**RESOLUCIÓN N°: 1134/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Danza Movimiento Terapia, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes del Movimiento, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

**Carrera N° 20.761/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Danza Movimiento Terapia, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes del Movimiento, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Danza Movimiento Terapia, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes del Movimiento, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se incorporen a la normativa los requisitos de admisión, la distribución entre horas teóricas y prácticas de las asignaturas, la duración de la carrera y las actividades de formación práctica.
- Se aprueben el documento de orientación para las prácticas y el reglamento de trabajo final, incluyendo en este documento el plazo máximo para la presentación del trabajo final.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que se gradúen en los plazos previstos.

- Se celebren convenios específicos a fin de incrementar los ámbitos de práctica.
- Se incremente la suscripción revistas especializadas.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1134 - CONEAU – 12

## ANEXO

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Danza Movimiento Terapia, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes del Movimiento, inició en el año 2005 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 12/06 del Consejo Superior que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Resolución N° 32/12 del Consejo Departamental que designa a la Directora; Resolución N° 314/08 del Consejo Departamental que designa a los integrantes del Comité Académico; Ordenanza N° 9/08 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Posgrado; Resolución Rectoral N° 150/00 que aprueba el régimen académico general y Resolución N° 357/09 del Consejo Departamental que aprueba el reglamento académico del Departamento de Artes del Movimiento. Durante la entrevista se presenta la Resolución N° 343/09 del Consejo Departamental que aprueba la reglamentación del trabajo final de la Especialización aunque no se adjuntan los anexos correspondientes; Disposición interna N° 6/03 que fija los criterios de asignación de becas.

La carrera se vincula por la temática con otras carreras de posgrado. Asimismo se observa que los docentes participan en varios posgrados de la institución.

Las 3 actividades de investigación presentadas tienen vinculación con la temática propia de la carrera. Se observa la participación de alumnos y docentes en las actividades informadas.

La normativa debería detallar la distribución entre horas teóricas y prácticas, la duración de la carrera y deberían convalidarse el documento de orientación para las prácticas y el reglamento de trabajo final por las autoridades correspondientes, incluyendo el plazo para presentar el trabajo final.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. En el reglamento de Posgrado del IUNA se establece que son funciones del Director: proponer y designar profesores frente a las áreas temáticas de la carrera y gestionar convenios específicos. Son funciones del Comité Académico: asesorar sobre la designación de profesores, seminarios y

actividades curriculares; diseñar instrumentos que permitan evaluar el funcionamiento de la carrera. El Director en conjunto con el Comité Académico evalúa las propuestas de temas, directores y proyectos de tesis; diseña las ampliaciones reglamentarias necesarias para el funcionamiento de la carrera y evalúa los antecedentes de los alumnos que se inscriben en la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología título expedido por la Universidad de Buenos Aires; Especialista y Magister en Investigación Científica y Doctora en Salud Comunitaria (Tesis en elaboración), títulos otorgados por la Universidad Nacional de Lanús.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario de la Facultad de Psicología y Profesor Titular Ordinario del Departamento de Humanidades y Arte de la Universidad Nacional de Lanús. No informa la dedicación.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos categoría 1
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Presenta diversas publicaciones en revistas con arbitraje y sin arbitraje, capítulos de libro, 2 libros y varios trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha participado como jurado de concursos, de tesis, en evaluaciones de becarios, de investigadores, de programas y proyectos de instituciones y en comités editorial.

La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes para llevar adelante el funcionamiento de la carrera. La mayoría de los docentes tiene experiencia en docencia, en formación de recursos humanos, ha participado en proyectos de investigación e informa producción científica.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. La normativa debe ser mejorada, a fin de que contemple la distribución entre horas teóricas y prácticas, la duración de la carrera, los requisitos de admisión y se convalide el reglamento de trabajo final por las autoridades correspondientes, incluyendo el plazo para presentar el trabajo final.

Asimismo, la carrera presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo incrementar la calidad. El plan prevé celebrar convenios, revisar la normativa y designar un codirector. El plan propuesto es factible de llevarlo a cabo en el plazo estipulado.

**Recomendaciones:**

- Se incorporen a la normativa los requisitos de admisión, la distribución entre horas teóricas y prácticas de las asignaturas, la duración de la carrera y las actividades de formación práctica.
- Se aprueben el documento de orientación para las prácticas y el reglamento de trabajo final, incluyendo en este documento el plazo máximo para la presentación del trabajo final.

**II- PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución N° 12/06 del C.S		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): no se especifica en la normativa		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: no se especifica en la normativa		
Carga horaria total de la carrera (*): 484 hs	Horas Teóricas: no se especifica	Horas de Prácticas: <u>no se especifica</u>
Organización del plan de estudios: El plan de estudios está organizado en 5 bloques o ejes temáticos: 1) Fundamentos teóricos y práctica; 2) Cuerpo y Movimiento; 3) cuerpo y mente; 4) cuerpo y sociedad; 5) seminarios optativos.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 5 ejes temáticos	Materias comunes: 14, con un total de 436 horas (número y carga horaria)	Materias electivas: 2
Actividades obligatorias de otra índole: -		

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 5 materias

*(\*) Debe ser el resultado de la suma de la carga horaria obligatoria asignada a las materias comunes, a las materias electivas y a las actividades de otra índole.*

Por otro lado, en el formulario se detalla que la carrera tiene una carga horaria total de 484 horas distribuidas en 368 teóricas y 116 prácticas. La duración de la carrera y el plazo para defender la tesis no está explicitada en la normativa sin embargo en el formulario se menciona que la duración de la carrera es de 24 meses y el plazo para aprobar la tesis es de 24 meses.

La carrera tiene una carga horaria acorde con lo establecido en la RM N° 160/11.

El diseño curricular implementado para la carrera de Especialización se ajusta a los objetivos y perfil del graduado propuesto. Los programas presentados durante la entrevista subsanan la información incompleta suministrada en las fichas curriculares. Además los contenidos propuestos para las asignaturas son adecuados.

#### **Actividades prácticas**

De la información brindada en el formulario de presentación de la carrera surge que para la realización de observaciones y prácticas, los alumnos deben cumplimentar los requerimientos específicos que proponga cada seminario en sus respectivos programas y las disposiciones generales de normativas para cada tipo de práctica reguladas por el IUNA. También, se deben evaluar los mismos según la institución en la que realicen las prácticas en función del cumplimiento del programa, sus incumbencias profesionales y las normas éticas de trabajo profesional supervisados desde la observación, planificación, implementación y evaluación por los profesores a cargo y dejando constancia en las cartas de intención y aceptación de las instituciones participantes. Se adjunta como anexo un documento de orientación para los espacios de las observaciones y prácticas.

Las observaciones y prácticas se realizan dentro de las asignaturas que lo consignan y son supervisadas por el docente. Asimismo éstas se sustentan en un documento de orientación para las prácticas, el que, sin embargo no se presenta aprobado. En este documento se menciona que las intervenciones terapéuticas solo pueden ser realizadas por los alumnos que tengan título habilitante al tiempo que se recalca que las prácticas deben ser de creación y potenciadoras de capacidades y no prácticas terapéuticas.

También se realizan prácticas fuera de la institución a través de cartas de aceptación específica y convenios marco con el Brecha y con el Centro creativo de Danza Terapia. De acuerdo

a la práctica que realizan se designa a un profesor para su seguimiento y supervisión que los evalúa a través de la elaboración de los informes.

Las actividades de formación práctica son pertinentes pero deben estar detalladas en una normativa debidamente aprobada. Además, es conveniente celebrar convenios específicos que permitan ampliar dichos ámbitos.

### **Requisitos de admisión**

En el reglamento académico del Departamento de Artes del Movimiento se menciona que para ingresar como alumno en cualquiera de las carreras de posgrado del Departamento, se requiere poseer título de grado expedido por una universidad oficialmente reconocida. Se deben, asimismo, satisfacer las instancias de admisión que, para cada caso, se establezcan.

Por otro lado, en el formulario de presentación de la carrera, además de los requisitos mencionados anteriormente, se solicita formación en el campo de las Artes del Movimiento. En el caso de que los aspirantes no presenten todos los requerimientos, el Comité Académico Asesor podrá requerir una entrevista o sugerir algún curso de complementación. Estos requisitos son adecuados. No obstante, resulta necesario incorporar a la normativa la exigencia de formación en el campo de las Artes del Movimiento para el ingreso.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, organización del plan de estudios y contenidos curriculares, la bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

## **III- CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	4	4	1	8
Invitados:	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	14			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	17			

Todos los docentes son estables. Más de la mitad cuenta con titulación igual o superior a la que expide la carrera. Los restantes tienen título máximo de grado y poseen méritos equivalentes.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
<b>Ciencias de las Artes y las Letras, Psicología, Educación; Medicina</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

Los docentes tienen experiencia en formación de recursos de humanos, en la dirección de tesis y trabajos finales. Además provienen de disciplinas acordes con las actividades curriculares que tienen a cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de estables e invitados del cuerpo docente, la titulación, antecedentes, trayectoria y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

Asimismo, la carrera presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo incrementar la calidad. El plan prevé promover espacios de formación para el perfeccionamiento docente en aspectos pedagógicos, de investigación y académicos y mejorar los mecanismos de seguimiento y evaluación del cuerpo académico. El plan propuesto es factible de llevarlo a cabo en el plazo estipulado.

#### **IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:



Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

## V- EVALUACIÓN FINAL

### Características de la evaluación final

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. En el reglamento de trabajo final se menciona que para llevar a cabo el trabajo final los alumnos deberán proponer como investigación una problemática, un proyecto o una temática vinculada con la especialidad del posgrado. El trabajo podrá ser realizado y presentado en un soporte escrito o audiovisual. La carrera no tiene graduados. Se anexan 2 fichas de proyectos de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final elegida para la carrera es adecuada. La carrera no tiene graduados por ende no se han anexado los trabajos completos para evaluar su calidad.

### Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13.

Los docentes que dirigen los trabajos presentados tienen antecedentes en el campo artístico y publicaciones. Uno de los directores no pertenece al plantel docente pero cuenta con antecedentes pertinentes y está vinculado a la institución a través de convenios.

Tanto el Reglamento de Trabajo final de la carrera como el Reglamento de Posgrado y el Reglamento Académico general establecen que el jurado evaluador debe estar compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 5, donde uno de ellos debe ser externo a la carrera. Además, debe estar presente el director del trabajo final. Sería conveniente excluirlo de integrar el jurado.

### **Seguimiento de alumnos**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2011, han sido 132. Se informan 2 alumnos becados financiados por la propia institución. No se informan graduados.

Durante el cursado se realizan reuniones periódicas con cada grupo de alumnos en función de relevar inquietudes, propuestas y realizar evaluaciones de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los alumnos tienen además la opción de solicitar reuniones tanto grupales como individuales con la Dirección de la carrera, la Comisión, o las autoridades del Departamento si así lo requieren. Por otro lado, se utilizan los recursos de Internet para mantener un contacto fluido con la Secretaría y entre los grupos, a través de la página de la Universidad y el Departamento.

En cada actividad curricular los docentes organizan los espacios de supervisión y orientación específica.

Se informa que hay alumnos que han terminado el cursado de las actividades curriculares correspondientes a la Especialización y han continuado con la Maestría homónima sin presentar el trabajo final.

Si bien existen mecanismos de seguimiento de alumnos, resultan insuficientes a la vista de que solo 22 de los 132 alumnos han terminado el cursado y ninguno se ha graduado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a al tipo de trabajo final y los antecedentes de los directores de los trabajos finales. Respecto de la normativa que pauta la elaboración del trabajo final, es necesario incluir el plazo máximo para su presentación y aprobarla por la autoridad correspondiente, así como también reforzar los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

#### **Recomendaciones:**

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que se gradúen en los plazos previstos.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas de movimiento y un gabinete informático.

Las instalaciones con las que cuenta el Departamento son adecuadas y pertinentes para llevar a cabo la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 363 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revistas especializadas. Además la carrera cuenta con la Biblioteca del Departamento que cuenta con 145 volúmenes relacionados con la temática de la carrera.

Asimismo se informa que se dispone de acceso a: bases de datos unificada SIU; Sistema de bibliotecas de la Universidad de Buenos Aires; Biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología

Los volúmenes vinculados con la temática del posgrado disponibles en la biblioteca se han incrementado a partir del plan plurianual. Sin embargo es necesario incrementar la suscripción a revistas especializadas en la temática.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

**Recomendaciones:**

- Se incremente la suscripción revistas especializadas.

## CONCLUSIONES

La carrera posee una adecuada inserción institucional. La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes suficientes para llevar adelante las funciones a su cargo. La normativa debe ser mejorada. La organización del plan de estudios, la carga horaria total propuesta y los requisitos de admisión son adecuados. La trayectoria del plantel docente es suficiente para una especialización aunque es necesario incrementar la proporción de integrantes con titulación de posgrado. La carrera inició en 2005 y aún no tiene graduados, es necesario reforzar las políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos. Los volúmenes vinculados con la temática del posgrado disponibles en la biblioteca se han incrementado a partir del plan plurianual. Sin embargo, es necesario incrementar la suscripción a revistas especializadas en la temática. Asimismo, es conveniente que se incorporen a la normativa los requisitos de admisión, la distribución entre horas teóricas y prácticas de las asignaturas, la duración de la carrera y las actividades de formación práctica; que se aprueben el documento de orientación para las prácticas y el reglamento de trabajo final, incluyendo en este documento el plazo máximo para la presentación del trabajo final; que se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que se

gradúen en los plazos previstos; que se celebren convenios específicos a fin de incrementar los ámbitos de práctica y que se incremente la suscripción a revistas especializadas.